

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1283/2007. (PD. 3516/2008).

NIG: 1100442C20070006687.
 Procedimiento: Procedimiento ordinario 1283/2007. Negociado: ML.
 De: Don Manuel Martínez García.
 Procurador: Sr. Adolfo J. Ramírez Martín.
 Letrado: Sr. Juan Ricardo Delgado Calderón.
 Contra: Herencia yacente de don José Díaz González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento, Procedimiento Ordinario 1283/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Manuel Martínez García contra herencia yacente de don José Díaz González sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras,
 Plaza Constitución, s/n.
 Fax: Telf.: 956 027 509.
 NIG: 1100442C20070006687.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1283/2007. Negociado: ML.
 De: Don Manuel Martínez García.
 Procurador: Sr. Adolfo J. Ramírez Martín.
 Letrado: Sr. Juan Ricardo Delgado Calderón.
 Contra: Herencia yacente de don José Díaz González.
 Procurador/a: Sr/a.
 Letrado/a: Sr/a.

SENTENCIA NÚM. /08

En Algeciras a 3 de junio de dos mil ocho.

Vistos por doña Isabel Morán Pendás, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de esta Ciudad y su Partido, los autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 1283/07 a instancia de don Manuel Martínez García, representado por el Procurador Sr. Ramírez Martín y asistido del letrado Sr. Delgado Calderón contra la herencia yacente de don José Díaz González en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, procede, en nombre de S.M. el Rey y por los poderes que le confiere la Constitución española, a dictar la presente en base a los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Ramírez Martín, en nombre y representación de don Manuel Martínez García, debo condenar y condeno a la herencia yacente de don José Díaz González a abonar al actor la cantidad de 70.000 euros más el interés legal de dicha cantidad desde el día 27 de diciembre de 2007 y hasta su completo pago, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente Resolución, haciéndoles saber, que esta devenida firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz no se interpone recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./.-

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de la que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herencia yacente de don José Díaz González, extendiendo y firmo la presente en Algeciras, a ocho de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 4 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 1211/2007. (PD. 3512/2008).

NIG: 1100442C20070006431.
 Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1211/2007.
 Negociado: R.
 Sobre: Resolución de contrato.
 De: Doña María de la Luz Contreras Pichardo.
 Procurador: Sr. Adolfo J. Ramírez Martín.
 Letrado: Sr. Juan Ricardo Delgado Calderón.
 Contra: Don Messaud el Bohdidi.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1211/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de doña María de la Luz Contreras Pichardo contra don Messaud el Bohdidi sobre Resolución de Contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Algeciras a tres de julio de dos mil ocho.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Algeciras, los presentes autos de Juicio Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de doña María de la Luz Contreras Pichardo, representada por el Procurador de los Tribunales señor Ramírez Martín y asistido del Letrado señor Delgado Calderón, contra don Messaud el Bohdidi, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Ramírez Martín, en nombre y representación de doña María de la Luz Contreras Pichardo, contra don Messaud el Bohdidi, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por impago de rentas y reclamación de las mismas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda, y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado sobre la vivienda sita en calle Lérida, núm. 10, de Algeciras, condenando al demandado, a que la desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora, debiendo retirar de la misma todos los objetos y enseres de su pertenencia, en el